



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional
No. SEGOB/DA/DRM/LP/07/2019
Acto de Fallo



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 06 de Septiembre del año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **SEGOB/DA/DRM/LP/07/2019**, relativa a la **Contratación del Servicio Quintana Roo Destino de Paz**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico y dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa, de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales: **ARRIGUNAGA CANO, S.C., CONSULTORES DE ESTRATEGIAS E INNOVACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL, A.C. y FUNDACIÓN EL FARO DE LA CULTURA QUERÉTARO, A.C.** mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

ARRIGUNAGA CANO S.C.: No presento su sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, contraviniendo a lo estipulado en la *Cláusula Decima*. - *De la forma de Integrar la Propuesta, numeral 1.* Que a la letra dice: "Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, un sobre debidamente cerrado, que contenga en su interior 2 sobres uno que contenga la propuesta técnica y el otro la económica, todos los sobres que presenten deberán estar debidamente firmados y rotulados, considerando que la información legal podrá ser entregada a elección del licitante, dentro o fuera del sobre, los que habrán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma: A nombre de: Secretaría de Gobierno", así mismo se observó que presenta un cheque en su propuesta económica, el cual no se encuentra cruzado, así como lo establece la *cláusula Decima*. - *De la forma de Integrar la Propuesta de las bases*, en específico en el inciso 1.1. Que a la letra dice: "Cheque cruzado (Anexo 10), que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo una Institución de Crédito debidamente constituida", correspondiente al Sobre 2. - *Requisitos Económicos, inciso 1*, de las bases de la presente licitación. También se observa que la propuesta económica presentada por el proveedor presenta una propuesta económica que excede en techo presupuestal autorizado para este servicio.-----

CONSULTORÍA DE ESTRATEGIAS E INNOVACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL, A.C.: Cumple con la documentación solicitada en la *Cláusula Decima*. - *De la forma de integrar las propuestas.* Mientras que la propuesta económica presentada excede el techo presupuestal autorizado.-----

FUNDACIÓN DEL FARO DE LA CULTURA DE QUERÉTARO, A.C.: Su curriculum empresarial no se apega a lo solicitado en la base en específico a la *Cláusula Decima*. - *De la forma de Integrar la Propuesta, en el Sobre 1.- Propuesta Económica, numeral XI.* Que a la letra dice: "Curriculum empresarial en el cual detalle la capacidad técnica con la que cuenta, plantilla laboral y dirección de las oficinas, evidencia fotográfica del mismo, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente). En caso de ser persona física, deberá comprobar la plantilla laboral con la que cuenta. Este deberá atestiguar una experiencia mínima de tres años en la realización de eventos similares".-----

Derivado de lo anterior, y con base en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo**; y en la *Cláusula Decima Primera* de las bases, **Causas de descalificación de los licitantes, inciso a)**, que a la letra dice: "Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones", se descalifica a las empresas **ARRIGUNAGA CANO,S.C. y CONSULTORÍA DE ESTRATEGIAS E INNOVACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL, A.C.**; mientras que la empresa **FUNDACIÓN DEL FARO DE LA CULTURA DE QUERÉTARO, A.C.** se descalifica ya que no cumple con la *Cláusula Decima Segunda*. - **Causas para declarar desierto el proceso de licitación y/o partida**, de las bases en su inciso f), que a la letra dice: "Cuando las propuestas presentadas para la licitación o partida excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la Convocante."; por tanto, se declara desierto el presente procedimiento.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 10:35 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Respecto al presente acto autoridad, esté podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"

POR LA CONVOCANTE
"Por la Secretaría de Gobierno"



KELLY MARÍA BOLIO MOGUEL
Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la SEGOB

Por el "Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana"
"Área Técnica"



LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Enlace Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual de Seguridad Pública.



JOSÉ ALBERTO BALDERAS RAMOS
Coordinador de Programas